

21/2/22, 15:42

REPUBLICA DE COLOMBIA Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a: 22 DE FEBRERO 2022

ESTADO No. 31

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuación	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180005500	Verbal	MERCY BLANCO DE MONTON	LISBETH BURITICA LOPEZ	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NEGAR la revocatoria parcial del auto # 870 de 7 de diciembre de 2021, en cuanto a la decisión de no perdida de competencia del juzgado para continuar conociendo del proceso, por lo expuesto anteriormente SEGUNDO: ORDENAR a secretaria la remisión oportuna del asunto a la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, para el trámite y decisión de la apelación pendiente, con observancia adicional de lo previsto en el art. 326 del CGP	21/02/2022		1
76001310300120180011300	Ejecutivo Singular	DORIS MERCEDES RODRIGUEZ QUIJANO	MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ	Auto termina proceso por Pago OBS. 1°. - ORDENAR la terminación del proceso ejecutivo principal y del proceso ejecutivo hipotecario acumulado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y DACIÓN EN PAGO, tal como lo solicita la parte demandante inicial Doris Mercedes Rodríguez Quijano y el acreedor hipotecario acumulado John Jairo Gaviria Tabares 2°. - DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro recaído sobre los bienes propiedad de la parte demandada. Librese el respectivo oficio....3...4...5..6..7.	21/02/2022		1
76001310300120210012000	Verbal	MARÍA DE LOS ÁNGELES CAIZA CAPOTE	MAPFRE S.A	Auto inadmite demanda OBS. 1).- Inadmitir la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente auto. 2°).- Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días a fin de que subsane el defecto indicado en el numeral anterior, so pena de rechazar la reforma de la demanda en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.	21/02/2022		1
76001310300120210028800	Verbal	ROSA LUCIA CASTRO ZARZUR	JUAN JOSE CASTRO ZARZUR	Auto requiere OBS. Negar eficacia jurídica en esta oportunidad a la notificación del Sr. CARLOS MIGUEL DACCACH ZARZUR y REQUERIR a la parte actora, para que de conformidad con el Art.8 del Decreto 806 de 2020, informe al despacho como obtuvo la dirección electrónica y allegue evidencia de ello.	21/02/2022		1
76001310300120210031500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENELIA ROJAS ORTIZ	APD. EDILSON ROJAS ORTIZ	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NEGAR el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto Interlocutorio al auto de fecha 12 de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO- NEGAR la concesión del recurso subsidiario de apelación conforme a lo indicado en la parte motiva del presente auto.	21/02/2022		1

21/2/22, 15:42

Número de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22 DE FEBRERO 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario